

**Actuación n° 4581 -**

Mar del Plata, 6 de enero de 2014

ACTUACIÓN Nro. 4581

RESOLUCIÓN Nro. 03/14

VISTO: Que la Ordenanza 18.613 sancionada en 2008 dispuso el emplazamiento del busto de Umberto I, que permaneció situado en los jardines de la Villa Emilio Mitre, en el solar de la Plazoleta de las Provincias, sobre la calle Rivadavia entre Buenos Aires y la Avda. Patricio Peralta Ramos, en coincidencia con su lugar originario de emplazamiento hace más de un siglo, conforme al croquis realizado por el Arquitecto Roberto Cova, y:

**CONSIDERANDO:**

Que las actuaciones tramitan por ante Expediente D.E.: 9807-8-2008, de trámite por ante la Secretaría de Cultura

Que el espíritu de la Ordenanza fue recuperar y recrear aunque sea parcialmente, el patrimonio cultural, y la identidad e historia marplatense, reponiendo en un espacio público un bien escultórico de jerarquía en el lugar donde había sido colocado hacía más de 100 años y después removido por motivos inmobiliarios.

Que el lugar planteado además de resultar el original, resultaba el adecuado porque daba toda la amplitud espacial de espacio verde público con perspectiva paisajística. Su emplazamiento original, dentro del citado y lamentablemente perdido paseo, era en los jardines del Edificio Anexo del Bristol Hotel, sobre lo que hoy sería calle Rivadavia entre Buenos Aires y el Boulevard.

Que para ello se conformó una comisión de trabajo para concretar su traslado y emplazamiento que dependió de la Secretaría de Cultura, a la que se invitó a participar a organismos, instituciones y personalidades de la Colectividad italiana, Comisión Asesora del Museo Archivo Histórico Municipal y entidades vinculadas a la identidad marplatense, y que fue presidida por el querido y recordado ciudadano ilustre de Mar del Plata, Don Alberto Materia.

Que el busto se retiró del museo para limpiarlo, y se hizo el basamento, bajo proyecto del Arquitecto Roberto Curi, todo bajo donación del señor Dn. Alberto Materia, recientemente fallecido

Que estuvo a punto de instalarse en su momento en su lugar y no se sabe por qué motivos los trabajos se frenaron, con el monumento ya fuera de la guarda municipal por estar en tránsito.

Que según se supo extraoficialmente, en un momento se detuvo la instalación en virtud de adecuarse un proyecto que preveía el traslado del Monumento a Cristóbal Colón de la

ciudad de Buenos Aires y su emplazamiento en la plaza homónima, extremo que finalmente no se dio, estando ya confirmado que el monumento a Colón permanecerá en la ciudad de Buenos Aires.

Que en la actualidad, el monumento no se encuentra en el Archivo Histórico Municipal sino en un establecimiento particular, en donde se lo depositó con ánimo de provisionalidad hasta que fuera emplazado, cuestión que genera una irregularidad toda vez que se trata de un bien municipal que debe estar bajo custodia y cuidado oficial.

Que el recordado y querido empresario fallecido Don Alberto Materia, donó no solo los honorarios profesionales del arquitecto interviniente, sino que prefabricó el basamento que se encontraba en la fábrica Materia Hermanos.

Que el monumento, realizado en bronce, de indudable valor documental y estético, jerarquizará el paseo público costero siendo visible y disfrutado por miles de transeúntes, con la consiguiente recuperación de la memoria histórica y la identidad de una ciudad que vivió un desarrollo vertiginoso de su historia.

Que recuperar para él su emplazamiento original, reconstruyendo el basamento a similitud del que existió, en un lugar que hoy por ser parqueizado –la Plazoleta de las Provincias, situada sobre la manzana 116- ofrece el ámbito ideal para relocalizarlo, será sin lugar a dudas recuperar un poco de la historia de la ciudad, y la identidad marplatense de que testimonia décadas relevantes de su desarrollo.

Que implicará a su vez un histórico reconocimiento a la presencia tesonera y laboriosa de la colectividad italiana, cuyos integrantes aportaron desde los inicios de la ciudad a su crecimiento y grandeza.

Que para el establecimiento del lugar en el cual se ubicó originariamente el monumento, se contó con el inestimable asesoramiento histórico del Arq. ROBERTO COVA, quien expresó al igual que otras personalidades e instituciones de la ciudad, su adhesión a la iniciativa.

Que asimismo, también se ha pronunciado favorablemente a la iniciativa, la Comisión Asesora del Museo Archivo Histórico Municipal “Roberto T. Barili”.

Que el personaje de que se trata, Umberto I, fue uno de los reyes que consolidaron el Estado Italiano, y es profusamente recordado a lo largo y a lo ancho de nuestro país. Baste mencionar la famosa calle Umberto I en la zona de San Telmo, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, o la existencia incluso, de una localidad –Umberto I- en la provincia de Santa Fe.

POR ELLO, LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE GENERAL PUEYRREDON

RESUELVE:

Artículo 1º. -Solicitar al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 18.613, emplazando el busto de Umberto I en el lugar allí indicado, como modo

de regenerar el derecho de los habitantes y visitantes a la preservación de la memoria histórica, la identidad y el disfrute de los bienes que integran el acervo del patrimonio cultural.

Artículo 2º .- Enviar la presente al señor Intendente Municipal, Secretario de Cultura, Presidente del Enosur, Federación de Sociedades Italianas de Mar del Plata, Comité de los Italianos en el Exterior de Mar del Plata – Comités-, COASCIT, señor Cónsul de Italia en la Ciudad y Comisión Asesora del Museo Archivo Histórico Municipal “Roberto T. Barili”.